Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 21 ABR 2022

PROCESO DIVISORIO RAD. NO.: 110013103003**20210020400**

Visto el informe secretarial y en atención al curso procesal el Despacho DISPONE:

1. Obre en auto la respuesta de la Superintendencia de Notariado y Registro que da cuenta el registro de la demanda cautelar aquí decretada.

2. Requerir al extremo actor para que proceda a realizar las diligencias de notificación al demandado, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación a la sanción de desistimiento tácito previsto en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 37 hoy 22 ABR 2022

PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

F.C.